

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5940

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abi- ca sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 1.º y 2 de Febrero)

Núm. 243

Gobierno Civil

CIRCULAR.—CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 9 de Enero último, se convoca á los Sres. Compromisarios que figuran en la lista que se inserta á continuación para que concurran el día 12 del corriente, á las doce horas, al salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, para elegir, con arreglo á las reglas 3.ª, 4.ª y 5.ª de dicha Real orden, los Vocales y Suplentes de la representación patronal que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los fines expuestos.

Palma 4 de Febrero de 1905.

El Gobernador interino,

Adolfo Astudillo de Guzmán

Compromisarios y sociedades ó asociaciones que representan

Palma

- D. José Monlau, Cámara Agrícola.
- D. Enrique Alzamora, Cámara Oficial de Comercio.
- D. Enrique Sureda, Sociedad Económica de Amigos del país.
- D. Alfonso Bueno Juan, Unión de fabricantes de curtidos.
- D. Gerónimo Amengual, Liga de propietarios de Imprenta y artes similares.

Ibiza

- D. Gabriel Sala García, Cámara oficial de Comercio.

Soller

- D. Lorenzo Mayol Alcover, Sindicato de Riegos.

Nota: No figuran en la relación anterior los Compromisarios elegidos por los

Sindicatos de riego de la huerta de Palma y de Baster por no haber remitido hasta la fecha á este Gobierno sus Presidentes ó Directores noticia de la designación prevenida.

Con esta fecha se les recuerda el cumplimiento de dicho requisito y en su caso se publicarán los nombres de los Compromisarios correspondientes en otro número de este BOLETIN si se recibieran con anticipación.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Con arreglo á las disposiciones vigentes, no tiene el Instituto de Reformas sociales intervención alguna en las reclamaciones que se formulen con motivo de la elección de Juntas locales de Reformas sociales.

Las referidas Juntas, tanto locales como provinciales, aun con el carácter de organismo profesional, en tanto se establecen los Jurados mixtos, deben, ser, sin duda, el lazo de unión entre la Administración local, por ellas representada y ejercida, y la central, que en asuntos de trabajo representa y ejerce el Instituto.

En vista de lo que precede, y estimando oportuno que por este Ministerio se dicte una disposición aclaratoria del art. 20 del Real decreto de 13 de Noviembre de 1900;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

Que de las reclamaciones y protestas que se interpongan con motivo de la elección de Juntas locales y provinciales de Reformas sociales entenderá el Alcalde, ó el Gobernador en su caso; pudiendo siempre recurrir en alzada, en último término, ante el Ministro de la Gobernación, que resolverá en definitiva, oyendo al Instituto de Reformas sociales en pleno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1905.

VADILLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 27 de Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 244

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer fueron designados por la suerte los contribuyentes cuyos nombres siguen, para formar la Junta Municipal de asociados á los Sres. Concejales durante el presente año 1905.

D. Buenaventura Fuster Fuster, Galera, 6 á 12,

D. Bartolomé Castell y Rexach, Sto. Domingo 6 y 8.

Juan Tubella Soler, Casa España 6.
Miguel Valls Bonnin, San Nicolás 5.
Juan Comas Salas, Molinar.

Antonio Jaume Sastre, Lonjeta 37.
Conrado Planas Izquierdo, Brondo 5.

Miguel Llompart Quotglas, Marina 60.
Francisco Barceló Barceló, Vila 5

Andrés Bestard Payeras, Murillo 2.
Pedro Balaguer y Alemany, Armadaus 13.

Gaspar Flexas, Molí d'en Carreras.
Jaime Ramoy Ferrer, Jaime II 26.

Gilberto Lassalle, S. Nicolás 39.
Miguel Rigo Alcover, Pla d'en Fuster.

Antonio Salleras Oliver, Son Serra
Francisco Aguió Forteza, Jaime II 58.

Antonio Arrom Riutort, Morey 15.
Jaime Mulet Verger, Carrerols 21.

Sebastian Bonet Garcia, Soler 7.
Joaquín Mascaró Horrach, Cestos 7.

Juan María Moxó, Vidrieria 39.
Antonio Nadal Bosch, Rayo 35.

Francisco Alzamora Coll, Jovellanos 12

Miguel Castellans Garau, Son Rossinyol.
Gabriel Santandreu Alzamora, Caro.

Tomás Vidal Terrassa, Fábrica 91.
Antonio Seguí Marañón, Misión 80

Jaime Servera Sacarés, San Magin 203.
José Lucas Cánovas, Hornabagua.

Bartolomé Sabater Flexas, Son Español

José Valls Piña, Jaime II 101.
José Fontirroig Ferrá, Bonanova.

Bernardo Pericás Fiol, San Pedro 3.
Pedro Antonio Crespi Barnad, Sta. Eulalia 23.

Rafael Ignacio Bonnin Pomar, S. Miguel 76.

Juan Balaguer Salas, Establiments.

Palma 26 Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Planas.—Por A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 245

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Francisco Ripoll, manifestando que la razón social Francisco Ripoll y Compañía, ha adquirido la propiedad de la industria de destilación de aguas amoniacales para la obtención del sulfato amónico, existente en la calle de Monterrey del Arrabal de Sta. Catalina, y pidiendo se le autorice para ampliar la indicada industria, añadiéndole la fabricación del ácido sulfúrico, se anuncia al público en cumplimiento de lo que previenen las ordenanzas municipales, que el expediente respectivo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 31 Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 246

ALCALDIA DE MERCADAL

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales sobre los arbitrios extraordinarios fijados en artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de Consumos autorizados por R. O. de 22 Diciembre último, se anuncia la primera subasta para el arriendo ó venta libre de los mismos para el octavo día á contar desde el de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de la mañana. Si dicha primera subasta no pudiera tener efecto por falta de licitadores se anuncia una segunda y última para cuatro días después á iguales horas.

Las referidas subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales por medio de pujas á la llana y ante la Comisión designada al efecto, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mercadal 21 Enero de 1905.—El Alcalde, Juan Palliser.

Núm. 247

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Autorizado este Ayuntamiento por Real Orden de 22 de Diciembre último, para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas en la general de consumos vigente, para cubrir el déficit de cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas setenta céntimos, que resulta en su presupuesto ordinario respectivo al presente año de 1905, ha acordado en sesión celebrada en el día de ayer, en Junta municipal, á tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Consumos vigente, se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales, á cuyo efecto se convoca á todos los cosecheros, especuladores ó consumidores de las especies que constituyen los arbitrios citados y que se detallan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, para que, desde esta fecha, presenten proposiciones para formalizar contratos parciales ó gremiales, bajo los tipos que quedan señalados en el expediente de su razón.

Caso de que no diere resultado este medio, se intente el arriendo á venta libre, de todas las indicadas especies, y al efecto se anuncia la primera subasta de los derechos precitados en el referido estado y recargos autorizados, para el día 8 del propio mes de once á doce de la mañana, en el local de estas Casas Consistoriales y por el sistema de pujas á la llana.

Si tampoco diere resultado este medio, tendrá lugar una segunda y última subasta el día 15 del referido mes de Febrero á las mismas horas y sitio, y bajo iguales condiciones, y en este caso se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo total, y se adjudicará el remate al mejor postor sin más licitación.

Ferrerias 23 Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Coll.—P. A. del A., y J. M.—El Secretario, Luis Flojot.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Diciembre del año 1904.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
Casa-Palacio de la Excma. Diputación Provincial				
Oficial albañil.	Jornal	19½	2'75	53'62
Peón id.	Idem	19½	1'95	38'02
Yeso.	Hectólitro	0'80	1'45	1'16
Mortero de cal.	Idem	5'60	1	5'60
Cal apagada	Idem	0'80	1'25	1'00
Cemento del país.	Quintal métrico	0'60	2	1'20
Losetas de piedra de Santany	Idem	»	»	3'00
Tejas árabes, pequeñas.	El ciento	0'50	4	2'00
Aceite de oliva	Litro	0'46	1'20	0'55
Transporte de escombros.	Metro cúbico	1'333	0'60	0'80
Suma.				106'95
Casa de la Misericordia				
Materiales facilitados para las obras que ejecuta el albañil de la Casa juntamente con los asilados.				
Yeso.	Hectólitro	7'20	1'45	10'44
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país.	Idem	4	2	8'00
Azulejos blancos, de Valencia	Metro cuadrado	3'36	3'90	13'10
Suma.				42'55
Hospital				
Oficial albañil.	Jornal	25	2'75	68'75
Peón id.	Idem	25	1'95	48'75
Yeso.	Hectólitro	12	1'45	17'40
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país.	Idem	4'80	2	9'60
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Sillares «marés del Coll d'en Rebases».	Idem	0'667	8'16	5'44
Baldosas de barro cocido de 0'20.	Metro cuadrado	6'84	1'06	7'25
Transporte de escombros	Metro cúbico	6	0'60	3'60
Suma.				173'39
Iglesia del Hospital				
Oficial albañil.	Jornal	96	2'75	264'00
Peón id.	Idem	96	1'95	187'20
Cemento del país.	Quintal métrico	13'60	2	27'20
Sillares «marés de Son Veri».	Metro cúbico	7'333	9	66'00
Escobillas.	»	3	2'25	4'50
Transporte de escombros	Metro cúbico	13'333	0'60	8'00
Suma.				556'90
Teatro				
Oficial albañil.	Jornal	41	2'75	112'75
Peón id.	Idem	50	1'95	97'50
Yeso.	Hectólitro	12	1'45	17'40
Mortero del ca.	Idem	8'40	1	8'40
Cal apagada	Idem	8'40	1'25	10'50
Id. viva.	Idem	4'82	1'72	8'29
Cemento del país.	Idem	6	2	12'00
Losetas «marés de llivanya».	Metro cuadrado	14'04	0'80	11'23
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Idem	1'82	1'06	1'93
Tejas árabes, grandes.	El ciento	0'25	5	1'25
Asiento de excusado.	»	1	2	2'00
Ocre.	Kilógramo	0'400	0'50	0'20
Aceite de oliva	Litro	2'76	1'20	3'31
Tubos de barro cocido, de 0'18.	»	24	0'33	7'92
Estropajos.	»	12	0'30	3'60
Escobas.	»	3	0'15	0'45
Escobillas.	Docena	3	0'90	2'70
Tropos de lana	»	10	0'40	4'00
Suma.				400'00
Inclusa				
Oficial albañil.	Jornal	4	2'75	11'00
Peón id.	Idem	4	1'95	7'80
Yeso.	Hectólitro	1	1'45	1'45
Mezcla de cal y arena.	Idem	1	1	1'00
Cemento del país.	Quintal métrico	0'40	2	0'80
Azulejos blancos, de Valencia	Metro cúbico	0'16	0'90	0'62
Suma.				22'67
Suma total.				1.194'42

Pama 1.º de Febrero de 1905.—El Vice-presidente, José Acover.—El Secretario, Silvano Font.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras públicas.—El día 16 Febrero próximo á las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para la adquisición de los adoquines que se necesitan durante el año actual y los dos sucesivos para el empedrado de las vías públicas de esta Ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres pesetas el metro cuadrado de adoquines blancos y de seis pesetas cincuenta céntimos el metro cuadrado de adoquines azules, y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cincuenta pesetas en metálico, valores del Estado, ó bien del municipio, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo según el orden de presentación.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo, presentándolos en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón 28 de Enero de 1905.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory.

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Acordado por este Ayuntamiento y Junta Municipal al tiempo de aprobar el presupuesto ordinario para el corriente año de 1905, establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, por el presente se anuncia que el expediente de referencia se hallará de manifiesto por término de diez días según dispone la Real orden de 3 Agosto de 1878 y Real orden de 15 Febrero de 1893, en la Secretaria de este Municipio para que los contribuyentes pnedan enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tarifa á que se refiere el anterior anuncio.—Artículos: Palominos y pichones.—Unidad, uno.—Precio medio, 0'75 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 1300.—Producto anual, 26'00 pesetas.

Artículos: Codornices y otras aves similares en tamaño.—Unidades, uno.—Precio medio, 0'30 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 1200.—Producto anual, 24'00 pesetas.

Artículos: Tordos, zorrals y estorninos.—Unidades, uno.—Precio medio, 0'20 pesetas.—Arbitrio, 0'01 id.—Consumo calculado durante el año, 10000.—Producto anual, 100'00 pesetas.

Artículos: Pavos.—Unidades, uno.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 500.—Producto anual, 100'00 pesetas.

Artículos: Capones.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'50 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 250.—Producto anual, 25'00 pesetas;

Artículos: Anades, gallinas, gansos y patos.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual, 300'00 pesetas.

Artículos: Perdices.—Unidades, una.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 1500.—Producto anual, 75'00 pesetas

Artículos: Liebres y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'75 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 1500.—Producto anual, 75'00 pesetas.

Artículos: Aves caseras.—Unidades, una.—Precio medio, 1'25 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el

año, 1000.—Producto anual, 50'00 pesetas.

Artículos: Nieve, hielo natural y artificial.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 25'00 pesetas.—Arbitrio, 2'16 id.—Consumo calculado durante el año, 2500 kilogramos.—Producto anual 54'00 pesetas.

Artículos: Cera en rama y manufacturada.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 150'00 pesetas.—Arbitrio, 15'00 id.—Consumo calculado durante el año, 3700 kilogramos.—Producto anual, 555'00 pesetas.

Artículos: Estearina, parafina y esperma de Ballera en rama y manufacturada.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 185'00 pesetas.—Arbitrio, 10'00 id.—Consumo calculado durante el año, 3000 kilogramos.—Producto anual, 300 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, 100.—Precio medio, 11'00 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 210.000.—Producto anual, 420'00 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilogramo.—Precio medio, 1'65 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 15425 kilogramos.—Producto anual 308'50 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, un kilogramo.—Precio medio, 0'20 pesetas.—Arbitrio, 0'01 id.—Consumo calculado durante el año, 125.000 kilogramos.—Producto anual, 1250'00 pesetas.

Artículos: Manteca extraída en leche.—Unidades, un kilogramo.—Precio medio, 2'25 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 10000.—Producto anual, 200'00 pesetas.

Artículos: Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para los ganados.—Unidades 100 kilogramos.—Precio medio, 6'00 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 430.000.—Producto anual, 215'00 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 2'25 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 400.000.—Producto anual, 400'00 pesetas.

Total, 4477'50 pesetas.
San Luis 23 Enero de 1905.—El Alcalde Presidente, Pedro Tuduri.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Juan Sintes.

Igrándose el paradero del mozo Lorenzo Pons Cardona, natural de este pueblo nacido en 14 Abril de 1885 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día once del próximo Febrero y hora de las diez para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la Ley de 11 Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

San Luis 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Pedro Tuduri.

ALCALDIA DE ALCUDIA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 47 de la ley de Reclutamiento, é ignorándose el domicilio de los mozos alistados para el actual reemplazo, que á continuación se relacionan naturales de esta Ciudad, se les cita por el presente edicto, para que ellos, ó en su defecto sus padres, madres, tutores, ú otras personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial á las 10 del día 11 de Febrero próximo, con objeto de que aleguen lo que tengan por conveniente acerca de inclusiones ó exclusiones ante el Ayuntamiento.

Igualmente se les cita para los actos del sorteo y clasificación de soldados, advirtiéndose que de no concurrir los interesados á dichos actos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcudia 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Miguel Ferragut.

Relación que se cita

Miguel Siquier Sarvera, hijo de Pedro y Magdalena.

Gabriel Celiá Capó, hijo de Antonio y Juana Ana.

Miguel Fiol Suau, hijo de Lorenzo y Juana Ana.

Rafael Batle Provenzals, hijo de Andrés y Antonia.

Francisco Martínez Forteza, hijo de Francisco y Eleonor.

Pedro José Riera Jofre, hijo de Miguel y Maria.

Juan Cánaves Cánaves, hijo de Juan y Magdalena.

Juan Marqués Coll, hijo de Magia y Francisca.

Núm. 253

ALCALDIA DE VILAFRANCA

Ignorándose el paradero del mozo Pedro José Rosselló Sastre hijo de Pedro y de Maria nacido en este pueblo el 19 Noviembre de 1885, y hallándose comprendido en el alistamiento del reemplazo de este año, se le cita por medio del presente, para que él, ó en su defecto sus padres, tutores, amos ó parientes comparezcan en esta Casa Consistorial para los efectos del alistamiento antes del día 12 de Febrero próximo.

Igualmente se le cita para los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 12 Febrero y 5 de Marzo respectivamente á la hora que señala la Ley de Reclutamiento; advirtiéndose que este edicto, se publica para dar cumplimiento á la citación ordenada en el art 47 de la citada Ley, y que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vilafranca 29 de Enero de 1905.—El Alcalde, Guillermo Morey.—El Secretario, Juan Rosselló.

Núm. 254

ALCALDIA DE ESTALLENCHS

Continuado en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año como nacido en ésta el mozo José Gomez Fernandez, cuyo paradero lo mismo que sus padres se ignora, se le cita por medio del presente edicto para que concurra a alegar lo que crea conveniente sobre dicho alistamiento, hasta el día 11 del actual en que se ha de proceder el cierre del alistamiento, advirtiendoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Estalenchs 1.º Febrero 1905.—El Alcalde, Bartolomé Julia.

Núm. 255

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Borrás Buenaventura, hijo de Miguel y de Margarita, Magin Roig Mulet, hijo de Magin y de Esperanza y Bernardo Noguera Garcias, hijo de Juan y de Gerónima, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legitimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convega relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lluchmayor á 27 de Enero de 1905.—El Alcalde, Miguel Puig.

Núm. 256

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa un proyecto de Presupuesto extraordinario, estará expuesto al público, á efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de la expresada Corporación.

Lluchmayor 31 Enero de 1905.—El Alcalde Presidente, Miguel Puig.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 257

Formado el proyecto de Reparto vecinal de consumos de esta villa para el año corriente, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lluchmayor 1.º Febrero de 1905.—El Alcalde, Miguel Puig.—P. A. de la J.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 258

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 22 de Diciembre último, para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no comprendidas en la tarifa general de consumos para cubrir el deficit de 3.358 pesetas 78 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1905, acordó en sesión del día 28 Enero próximo pasado intentar los medios previstos por el vigente reglamento de consumos y Real orden de 13 Enero de 1892; á cuyo fin se convoca á todos los cosecheros, especuladores ó consumidores de las especies ó artículos que constituyen los referidos arbitrios autorizados, y que se detallan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que presenten proposiciones para hacer conciertos parciales ó gremiales bajo los tipos que quedan señalados en dicho expediente, por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

No dando resultado el anterior medio, se intenta el de arriendo á venta libre de las especies ó artículos indicados, y al efecto, se anuncia la primera subasta para el día once del actual, á las once horas, de las especies indicadas y recargos autorizados para partidas fallidas, y recaudación. Si esta subasta no diera resultado, se celebrará la segunda y última, el día diez y ocho, en la misma hora y bajo las mismas condiciones en esta Casa Consistorial, debiendo admitir en este caso posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y se adjudicará al mejor postor, sin ulterior recurso.

Bañalbufar 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Albertí.—P. A. del A. y A.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 259

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo con sus recargos autorizados, formado para el ejercicio del año actual, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la planta baja de esta Casa Consistorial por el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL pasados los cuales á la hora de las ocho del siguiente día, se reunirá la Junta Municipal en este Consistorio para oír y fallar las reclamaciones que se hayan formulado por escrito y las que verbalmente se presenten en el acto.

Andraitx 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A. y J. M.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 260

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formado por la Junta municipal el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este pueblo, correspondiente al actual año de 1905, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde

el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado que sea dicho plazo, ninguna será atendida.

Santa Maria 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Pedro José Janme.—P. A. de la J. M.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 261

ALCALDIA DE INCA

Determinadas las secciones de contribuyentes para la designación de vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal de esta ciudad, durante el actual año, se avisa al público que quedan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación.

Inca 31 de Enero de 1905.—Domingo Alzina.

Núm. 262

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

En el corral público de esta villa y barrio de Portol se halla detenida una perra ibizena con el cuello blanco y cara blanca juntamente con las cuatro piernas y la media cola.

Y en el barrio del Pla de ne Tesa tambien se halla detenida una perra perdiguenera de color rojo, cola larga y media de color blanco, faldas y cuello.

El que crea ser su dueño de los expresados animales pasará á recogerlos dentro del plazo de tercer día, pues de lo contrario el día 10 del corriente á las quince se subastará ante esta Casa Consistorial.

Marratxi 1.º Febrero de 1905.—El Alcalde, Matias Mesquida.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 263

AYUNTAMIENTO DE MURO

En el corral-comun de esta villa, se halla detenida una oveja, color blanco, con dos mellas en cada una de las orejas, amamanta un cordero de unos 30 días, el que sea su dueño puede pasar á recoger dichos animales en el plazo de seis días, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta la cual tendrá lugar el día doce del actual y hora de las diez.

Muro 4 Febrero de 1905.—El Alcalde Jaime Campamar.

Núm. 264

D. Agustin Talladas y Llompert, Juez Municipal de la villa de Lluchmayor, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruyó expediente de información posesoria á instancia de Juan Contesti y Monserrat vecino de esta villa para que se inscribiese la posesión y percepción de un censo de diez pesetas ó sean tres libras moneda mallorquina á su favor en el Registro de la propiedad de este partido que ha reconocido le pagaba anualmente Antonia Ana Noguera y Oliver y le paga hoy por su finca gravada consistente en una casa y corral sita en esta villa calle del Norte antes de las Miserias, manzana cuarenta y tres antes Dorada lindante por la derecha entrando con casa y corral de Joaquina Torrens, por la izquierda con la de Jaime Garcias y por la espalda con corral de Buenaventura Mulet que tiene su entrada en la calle Mayor, cuyo expediente fué aprobado en auto de ocho Noviembre próximo pasado y presentado al Sr. Registrador encontrándose asiento contradictorio á favor de Damian Monserrat y Roca quien no ha sido habido.

Y mediante providencia de ayer se le notifica por medio del presente lo mismo que á sus herederos y demás personas que se consideren con derecho á la inscripción solicitada para que en el plazo de ocho días contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación y percepción

del censo á favor del recurrente Juan Contesti Monserrat.

Dado en Lluchmayor á veinte y seis Enero de mil novecientos cinco.—Agustin Talladas.—P. S. M.—Miguel Vidal, Secretario.

Núm. 265

Por el presente anuncio hago saber: Que en el expediente formado para la rectificación de las listas para jurados, cabezas de familia y capacidades correspondientes á esta villa y su termino en el presente año estarán de manifiesto en la antecala de este Juzgado á efectos de reclamación durante quince días hábiles á contar de primero Febrero próximo inclusive.

Dado en Lluchmayor á treinta Enero de mil novecientos cinco.—Agustin Talladas.—P. S. M.—Miguel Vidal, Secretario.

Núm. 266

Don Miguel Ramis, Contratista del arbitrio municipal establecido sobre ocupación de la via pública.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del arbitrio sobre carros y vehículos de transporte, entendiéndose que lo son todos los que no satisfacen á la Hacienda contribución en concepto de carruages de lujo ó no tributen como coches de plaza, queda abierta en esta Oficina de recaudación establecida en la Casa Consistorial, desde el día de hoy al 30 de Junio próximo y horas de nueva á trece; advirtiéndose á los señores interesados que trascurrido dicho plazo incurrirán en la penalidad correspondiente.

Lo que con arreglo á lo prevenido, se hace público para que llegue á noticia de las personas á quienes interesa.

Palma 1.º Febrero de 1905.—M. Ramis.

Núm. 267

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos se convoca á la Junta General de Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 21 del actual á las tres de la tarde en la estación de Palma.

Tienen derecho de concurrir á la Junta todos los tenedores de diez acciones, las cuales deberán ser depositadas en la caja de la Compañia al solicitar la papeleta de asistencia que expresará el número de acciones entregadas y servirá al Accionista de resguardo hasta que, terminada la Junta, se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaría desde el día inmediato á la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la reunión.

Durante los quince días anteriores á la misma se pondrán de manifiesto á los Accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañia, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos.

Palma 1.º de Febrero de 1905.—El Presidente, Juan Marqués y Luigi.—Por A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

Núm. 268

COMPAÑIA MALLORQUINA DE ELECTRICIDAD

Por acuerdo del Consejo de Administración y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los Srs. Accionistas á Junta general ordinaria para los fines determinados en el artículo 32, para el 23 del actual á las cuatro de la tarde, en el domicilio social calle de Morey número 35.

Para la asistencia á la Junta general deberán los Sres. Accionistas hacer ó acreditar el previo depósito de acciones á que se refiere el artículo 30.

Si el día señalado no concurriese el número de socios prevenido en el artículo 38 de los Estatutos, la celebración de la Junta tendrá lugar el siguiente día y á la misma hora cualquiera que sea el número de socios que concurran.

Palma de Mallorca 1.º de Febrero de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Ayamans.—El Consejero Secretario, Enrique Sureda.

Depositaría de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	<i>Pesetas.</i>
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	150'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	>

	<i>Cargo.</i>
Data por pagos verificados en igual trimestre	150'52
	>

	<i>Pesetas.</i>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	150'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	160'00	>	160'00
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	142'01	>	142'01
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2833'61	>	2833'61
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	8'51	>	8'51
<i>Cargo pesetas.</i>	3144'13	>	3144'13
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	930'00	>	930'00
2 Policía de Seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	62'50	>	62'50
4 Instrucción pública.	40'00	>	40'00
5 Beneficencia.	250'00	>	250'00
6 Obras públicas.	255'00	>	255'00
7 Corrección pública.	67'55	>	67'55
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	1388'56	>	1388'56
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	2993'61	>	2993'61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Lloseta á 5 Septiembre de 1904.—El Depositario, Bartolomé Bastard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Balle.

Depositaría de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del 4.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	<i>Pesetas.</i>
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	104'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	18811'16

	<i>Cargo.</i>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	18915'23
	18883'38

	<i>Pesetas.</i>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	31'85

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	182'82	182'82
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	5399'51	3581'44	8880'95
4 Beneficencia.	3315'01	2983'67	6298'68
5 Instrucción pública.	937'50	1875'00	2812'50
6 Corrección pública.	2737'99	1131'53	3869'52
7 Extraordinarios.	3260'25	>	3260'25
8 Resultas.	>	1520'15	1520'15
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	21168'56	7536'55	28705'11
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	6360'76	>	6360'76
<i>Cargo pesetas.</i>	43179'53	18811'16	61990'74
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	5328'63	2577'36	7905'99
2 Policía de Seguridad.	2548'38	64'50	3197'88
3 Policía urbana y rural.	2350'86	687'78	3038'64
4 Instrucción pública.	3719'84	2162'30	5882'14
5 Beneficencia.	6412'26	3201'80	9614'06
6 Obras públicas.	1542'91	316'82	1859'23
7 Corrección pública.	4229'28	1802'73	6032'01
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	6905'87	7475'59	14381'46
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	3697'46	10'00	3707'46
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	6518'22	>	6518'22
<i>Data pesetas.</i>	43243'71	18883'38	62127'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Ibiza á 31 de Diciembre de 1904.—El Depositario, Bartolomé Ramón.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º.—El Alcalde, Rosselló.

Depositaría de fondos municipales de Marratxi

CUENTA del 4.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	<i>Pesetas.</i>
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1343'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3527'86

	<i>Cargo.</i>
Data por pagos verificados en igual trimestre	4871'39
	4870'66

	<i>Pesetas.</i>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	0'73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	52'82	>	52'82
3 Impuestos.	916'25	934'70	1850'95
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	30'17	30'16	60'33
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4000'00	2563'00	6563'00
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	869'74	>	869'74
<i>Cargo pesetas.</i>	5868'98	3527'86	9396'84
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1684'25	2066'29	3750'54
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	229'50	260'00	489'50
4 Instrucción pública.	113'31	113'31	226'62
5 Beneficencia.	10'00	>	10'00
6 Obras públicas.	182'50	480'50	663'00
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	1753'59	1514'81	3268'40
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	70'77	435'75	506'52
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	3358'77	>	3358'78
<i>Data pesetas.</i>	7402'69	4870'66	12273'35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Marratxi á 20 Enero de 1905.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º.—El Alcalde, P. O. Miguel Serra.

Depositaría de fondos municipales de Estallenchs

CUENTA del 4.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	<i>Pesetas.</i>
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3401'17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1367'54

	<i>Cargo.</i>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4768'71
	2014'37

	<i>Pesetas.</i>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2754'34

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	2'14	2'14
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	15'40	15'40
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	1350'00	1350'00
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	>	1367'54	1367'54
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	627'22	627'22
2 Policía de Seguridad.	>	20'00	20'00
3 Policía urbana y rural.	>	20'00	20'00
4 Instrucción pública.	>	65'00	65'00
5 Beneficencia.	>	187'50	187'50
6 Obras públicas.	>	172'10	172'10
7 Corrección pública.	>	92'47	92'47
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	757'08	757'08
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	73'00	73'00
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	2014'37	2014'37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Estallenchs á 31 de Diciembre de 1904.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.